Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

Circular Nro. 15

Lima, 6 de diciembre de 2018

Proinversión, conforme a lo señalado en el numeral 11.2.1 de las Bases del Concurso, pone en conocimiento de los Postores las siguientes modificaciones a las mismas:

Nro.	Referencia	DICE	DEBE DECIR
1	**Tercer párrafo del numeral 1, Introducción**	*Dentro del plazo de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto Legislativo Nro. 1224 y el artículo 47 de su Reglamento, (...)*	*Dentro del plazo de Ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Decreto Legislativo Nro. 1362 y el artículo 88 de su Reglamento, (...)*
2	**Numeral 3.4, Generalidades**	*No podrán ser Postores, directa o indirectamente, aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la modifique o sustituya, las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público Privada, hubieren dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este último impedimento se extiende al Socio Estratégico o a aquellos que hayan ejercido el Control Efectivo al momento de la resolución o caducidad del respectivo contrato, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables.*	*No podrán ser Postores, directa o indirectamente, aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del artículo 1366 del Código Civil, las personas con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la modifique o sustituya, las personas con impedimentos establecidos por normas con rango de ley, ni aquellos que habiendo sido inversionistas en contratos de Asociación Público Privada hubieran dejado de serlo por su incumplimiento del contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende a los socios estratégicos o a aquellos que hayan ejercido control del inversionista al momento de la resolución o caducidad del respectivo contrato, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.*
3	**Numeral 4.2, Definiciones**	***Adjudicación de la Buena Pro:*** *Es la declaración que efectuará el Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor propuesta, en los términos y condiciones*	***Adjudicación de la Buena Pro:*** *Es la declaración que efectuará el Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

		establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ser el ganador del presente Concurso.	*que por consiguiente ha resultado ser el ganador del presente Concurso.*
4	**Numeral 4.4, Definiciones**	***Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión:*** *Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1224 y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión, y sus modificatorias; y, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.*	***Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión:*** *Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362.*
5	**Numeral 4.10, Definiciones**	***Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2:*** *Es el grupo de funcionarios o servidores designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 de los Postores o de los Postores Precalificados, respectivamente, los que serán designados por el Director de Proyecto, quien es el responsable de la evaluación.* *Para el caso del Sobre Nro. 2, la Comisión contará con la asesoría de profesionales expertos en los aspectos del Proyecto. Asimismo, para dicho sobre, el Director de Proyecto solicitará al Concedente la designación de un miembro de dicha Comisión, con su respectivo suplente.*	***Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1:*** *Es el grupo de funcionarios designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1 de los Postores, los que serán designados por el Director de Proyecto, quien es el responsable de la evaluación.* [NOTA: el segundo párrafo del numeral 4.10 original pasa a ser el numeral 4.11 como una definición independiente]
6	**Numeral 4.10, Definiciones, ahora 4.11**		***Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2:*** *Es el grupo de funcionarios o servidores designados para recibir y evaluar los Sobres Nro. 2 de los Postores*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

			Precalificados, los que serán designados por el Comité. *La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 contará con la asesoría de profesionales expertos en los aspectos del Proyecto. Asimismo, para dicho sobre, el Director de Proyecto solicitará al Concedente la designación de un miembro de dicha Comisión, con su respectivo suplente.*
7	**Numeral 4.12, Definiciones, actual**		***Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 3:*** *Es el grupo de funcionarios o servidores designados para evaluar los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados, los que serán designados por el Comité.*
8	**Numeral 4.11, Definiciones, ahora 4.13**	***Comité:*** *Es el Comité Especial de Inversiones de Proinversión en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - Comité Pro Desarrollo, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Supremas Nro. 021-2013-EF y Nro. 027-2015-EF, que realiza una revisión independiente de los proyectos de asociación público privada.*	***Comité:*** *Es el Comité Especial de Inversiones de Proinversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – Comité Pro Agua, cuyos miembros fueron designados mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 63-1-2018-CD.*
9	**Numeral 4.17, Definiciones, ahora 4.19**	***Consejo Directivo:*** *Es el órgano máximo de dirección de Proinversión. Tiene a su cargo el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.*	***Consejo Directivo:*** *Es la más alta autoridad de Proinversión. Tiene a su cargo, entre otros, el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.*
10	**Numeral 4.20, Definiciones, ahora 4.22**	***Control Efectivo:*** *Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos:* *(...)*	***Control:*** *Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o está sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos:* *(...)*
11	**Numeral 4.28, Definiciones, ahora 4.30**	***Director de Proyecto:*** *Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.*	***Director de Proyecto:*** *Es el encargado de dirigir y ejecutar las acciones correspondientes a la fase de Formulación y al proceso de Promoción previsto en el Decreto Legislativo Nro.1362 y su reglamento; así como de conducir y concluir los procesos de promoción a su cargo.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

12	**Numeral 4.29, Definiciones, ahora 4.31**	***Director Ejecutivo:*** *Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de Proinversión. Supervisa y decide sobre los procesos de promoción de la inversión privada en asociaciones público privadas y proyectos en activos, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.*	***Dirección Ejecutiva:*** *La Dirección Ejecutiva cumple las funciones detalladas en el artículo 14 del Decreto Legislativo Nro. 1362. Está a cargo del Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal de Proinversión, y titular de la entidad y del pliego presupuestal.*
13	**Numeral 4.30, Definiciones, ahora 4.32**	***Empresa Afiliada:*** *Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz.*	***Empresa Afiliada:*** *Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz.*
14	**Numeral 4.31, Definiciones, ahora 4.33**	***Empresa Matriz:*** *Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.*	***Empresa Matriz:*** *Es aquella empresa que posee el Control de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.*
15	**Numeral 4.32, Definiciones, ahora 4.34**	***Empresa Subsidiaria:*** *Es aquella empresa que no tiene el Control Efectivo.*	***Empresa Subsidiaria:*** *Es aquella empresa que no tiene el Control.*
16	**Numeral 4.36, Definiciones, ahora 4.38**	***Factor de Competencia:*** *Es el criterio objetivo sobre la base del cual los Postores formularán su Oferta Económica, que permitirá seleccionar al Adjudicatario del Concurso.*	***Factor de Competencia:*** *Es la variable o conjunto de variables por las cuales se comparan las Ofertas Económicas presentadas por los Postores Precalificados en la etapa de Concurso y que permite determinar al Adjudicatario del Proyecto. El Factor de Competencia será comunicado oportunamente mediante Circular.*
17	**Numeral 4.37, Definiciones, ahora 4.39**	***Fecha de Cierre:*** *Es el Día y la Hora que serán comunicados por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 26*	***Fecha de Cierre:*** *Son la fecha y la Hora que serán comunicadas por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y en las que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 26.*
18	**Segundo párrafo del numeral 4.38, Definiciones, ahora 4.40, Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**	*Esta garantía deberá estar vigente hasta la firma del respectivo Contrato de Concesión, y deberá ser emitida por una de las entidades financieras a que se refiere el Anexo Nro. 2.*	*Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 19.2. y deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo Nro. 2.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

19	**Numeral 5.7, Marco Legal del Concurso**	*Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias.*	*Decreto Legislativo Nro. 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y sus modificatorias, hasta la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nro. 1362.*
20	**Numeral 5.8, Marco Legal del Concurso**	*Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, y sus modificatorias.*	*Decreto Supremo Nro. 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1224, y sus modificatorias, hasta la entrada en vigencia del Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF.*
21	**Numeral 5.9, Marco Legal del Concurso**		*Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.*
22	**Numeral 5.10, Marco Legal del Concurso**		*Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos*
23	**Numeral 7.3, Proyectos de Contrato de Concesión**	*La versión final del Contrato de Concesión, aprobada por el Director Ejecutivo y ratificada por el Consejo Directivo, será publicada en el Portal Institucional de Proinversión, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circulares, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma.*	*La versión final del Contrato de Concesión, aprobada por el Comité, con la conformidad de la Dirección Ejecutiva y ratificada por el Consejo Directivo, será publicada en el Portal Institucional de Proinversión, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circulares, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.*
24	**Numeral 9.2, Sometimiento a las Bases e Interpretación**	*Jurídicamente, estas Bases tienen carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados o el Adjudicatario, (...)*	*Jurídicamente, estas Bases tienen carácter vinculante para los Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y el Adjudicatario, (...)*
25	**Numeral 11.1.3, Consultas**	*Todos los comentarios y sugerencias formulados al Proyecto de Contrato de Concesión serán publicadas en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién los hizo.* *Las respuestas que el Director de Proyecto estime brindar serán comunicadas mediante Circulares a*	*Todos los comentarios y sugerencias formulados al Proyecto de Contrato de Concesión serán publicados en el Portal Institucional de Proinversión, mediante Circulares, sin indicar el nombre de quién los hizo.* *Las respuestas que el Director de Proyecto estime, serán recogidas en una nueva versión de Proyecto de Contrato de Concesión, el cual será comunicado*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

		todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso. (...)	*mediante Circular a todos los Postores y Postores Precalificados, según sea el caso. (...)*
26	**Numeral 11.2.4, Circulares**	*Las Circulares deberán notificarse a los correos electrónicos señalados en el Anexo Nro. 1.*	*Las Circulares deberán notificarse a los correos electrónicos señalados en el Anexo Nro. 1, presentado por cada Postor en su oportunidad.*
27	**Segundo y tercer párrafo del numeral 14.1.2, Generalidades**	*La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, es una carta fianza que deberá ser emitida según el modelo establecido en el Anexo Nro. 7, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, y de realización automática. Alternativamente, se podrá aceptar una carta fianza o una carta de crédito stand-by, emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría conforme lo establecido detallada en el Anexo Nro. 2 - Apéndice Nro. 2 y confirmada por un Banco Local, el cual puede presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.* *Dicha Garantía deberá encontrarse vigente hasta de ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.*	*La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, es una Carta Fianza que deberá ser emitida según lo indicado en el Anexo Nro. 2 y el modelo establecido en el Anexos Nro. 7, y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división, y de realización automática. En el caso de tratarse de una Carta Fianza o una carta de crédito stand-by emitida por un Entidad Financiera Internacional de Primera Categoría deberá emitirse conforme lo establecido en el Anexo Nro. 2 - Apéndice Nro. 2 y confirmada por un Banco Local, pudiendo presentar la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación.* *Dicha Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá encontrarse vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 19.2. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.*
28	**Segundo párrafo del literal d. del numeral 15.2.4, Requisitos Financieros**	*En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: i) estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del Postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).*	*En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del Postor (o de su Empresa Matriz o de sus Empresas Afiliadas, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).*
29	**Incorporar el numeral 17.3.5,**		*El Director de Proyecto solicitará a los Postores Precalificados la documentación complementaria a ser incluida en el Sobre*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

	Precalificación del Sobre Nro. 1		*Nro. 1, como consecuencia de la modificación normativa, otorgando un plazo no menor de quince (15) Días, ampliable hasta por un periodo similar, para su presentación. En particular, sin carácter exhaustivo, solicitará la actualización de las Garantías de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta que deberán adaptarse al modelo incluido en el Anexo Nro. 7A, así como la presentación complementaria por los Postores Precalificados de: i) la Declaración de no estar inhabilitados para ser Postores y, por tanto, para contratar con el Estado, incluida el Apéndice 6A del Anexo Nro. 5; ii) la declaración de no tener incompatibilidad del Apéndice 9A del Anexo Nro. 5; y, ii) los documentos de Aceptación de las Bases y Contrato, de acuerdo a los Anexos Nro. 9A, o Nro. 10A, según corresponda.*
30	**Incorporar el numeral 17.3.6, Precalificación del Sobre Nro. 1**		*La evaluación de la documentación complementaria estará a cargo de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1. Todos los errores se considerarán subsanables, solicitándose al Postor Precalificado su subsanación, por escrito, y otorgándosele el plazo que la Comisión considere pertinente. La subsanación podrá solicitarse hasta en dos oportunidades y los plazos máximos de subsanación no excederán el Plazo máximo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación, establecido en el Cronograma del Anexo Nro. 17.*
31	**Numeral 18.5, Versión final del Contrato de Concesión**	*El Postor Precalificado deberá presentar un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada hoja. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato de Concesión no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.*	*El Postor Precalificado deberá presentar un (1) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluidos sus anexos, debidamente visado por el Representante Legal del Postor Precalificado, en cada página. Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato de Concesión no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica del Adjudicatario.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

32	**Numeral 19.1, Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)**	*La Oferta Económica, impresa en papel de seguridad (que será remitido oportunamente por Proinversión a cada Postor Calificado), se presentará por escrito, de acuerdo al Apéndice 1 u Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, según corresponda.*	*La Oferta Económica se presentará por escrito, de acuerdo al Apéndice 1 u Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, según corresponda.*
33	**Numeral 19.2, Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)**	*La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.*	*La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.*
34	**Numeral 19.3, Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)**	*El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de las Ofertas Económicas y de la Carta de Intención de Evaluación por una entidad Financiera.* [Fe de Erratas: en la modificación Nro. 5 de la Circular Nro. 9, donde dice 19.2, debe decir 19.3]	*El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Ofertas Económicas.*
35	**Numeral 19.4, Contenido del Sobre Nro. 3 (Oferta Económica)**	*La Oferta Económica será parte integrante del Contrato, con carácter vinculante.*	*La Oferta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, con carácter vinculante.*
36	**Numeral 20.1, Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3**	*Los Sobres Nro. 2 y 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Director de Proyecto, o ante la Comisión que este designe, en presencia de Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Director de Proyecto podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.*	*Los Sobres Nro. 2 y 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Comité, o ante la Comisión que este designe, en presencia de un Notario, en el lugar, Día y Hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.*
37	**Numeral 20.2, Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3**	*Transcurrido dicho plazo, el Director de Proyecto, o quien este designe, invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3.*	*Transcurrido dicho plazo, el Comité, o quien este designe, invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3.*
38	**Numeral 20.6, Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3**	*Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en estos, y los entregará al Director de Proyecto para su posterior evaluación.*	*Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en el original de la Propuesta Técnica, y los entregará al Comité, o a la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, para su posterior evaluación.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

39	**Numeral 20.7, Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3**	*El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, Director de Proyecto, o quien este designe, y los Postores Precalificados que así lo deseen.*	*El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, y los Postores Precalificados que así lo deseen.*
40	**Numeral 21.1, Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2**	*Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Director de Proyecto, o por una Comisión de Evaluación de Sobres Nro. 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 18.*	*Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Comité, o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 18.*
41	**Numeral 21.2, Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2**	*Si el Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación de Sobres Nro. 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será puesto en conocimiento de los demás Postores Precalificados en el acto de apertura del Sobre Nro. 3.*	*Si el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 determinase que existiera algún defecto por subsanar que implique una corrección de errores materiales o una aclaración no sustancial respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será requerido mediante una Circular.*
42	**Numeral 21.4, Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2**	*Los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por el Director de Proyecto y los miembros de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2. Dichos resultados serán la base para que el Director de Proyecto declare aceptados o no los Sobres Nro. 2, informando al Director Ejecutivo los resultados correspondientes, de acuerdo al Cronograma.*	*Los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por el Comité y, de ser el caso, por los miembros de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2. Dichos resultados serán la base para que el Comité declare aceptados o no los Sobres Nro. 2, de acuerdo al Cronograma.*
43	**Numeral 21.5, Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2**	*La decisión del Director Ejecutivo sobre los resultados de la calificación de los Sobres Nro. 2 tiene el carácter de definitiva, y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.*	*La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de los Sobres Nro. 2 tiene el carácter de definitiva, y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

44	**Numeral 21.6, Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2**	*Solo los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 hayan sido aceptados por el Director Ejecutivo, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nro. 3.*	*Solo los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 hayan sido aceptados por el Comité, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nro. 3.*
45	**Numeral 22.1.1, Apertura del Sobre Nro. 3**	*En presencia de Notario, en el lugar y hora señalados mediante Circular, el Director Ejecutivo, o a quien este le delegue sus facultades, dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.*	*En presencia de Notario, en el lugar, fecha y Hora señalados mediante Circular, el Comité dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.*
46	**Numeral 22.1.3, Apertura del Sobre Nro. 3**	*En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados aceptados, el Director del Proyecto efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos.*	*En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados aceptados, el Comité efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos.*
47	**Numeral 22.1.4, Apertura del Sobre Nro. 3**	*Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados y el Director de Proyecto dará lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y la Comisión, revisarán el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3, verificando que se ajusten a lo establecido en estas Bases.*	*Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados procediendo luego el Comité a dar lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 3, revisarán el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3, verificando que este se ajuste a lo establecido en las Bases.*
48	**Numeral 22.1.5, Apertura del Sobre Nro. 3**	*Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Director Ejecutivo como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Director Ejecutivo entregará el Sobre Nro. 3 a al Comité al Comité, para que emita su opinión sobre el otorgamiento de la Buena Pro.*	*Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Comité entregará el Sobre Nro. 3 a al Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 3, para que emita su opinión sobre el otorgamiento de la Buena Pro.*
49	**Numeral 22.1.6, Apertura del Sobre Nro. 3**	*Se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 3 que se presente en forma condicionada.*	*Se considerará inválida la Oferta Económica que se presente en forma condicionada.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

50	**Numeral 22.1.8, Apertura del Sobre Nro. 3**	*Acto seguido, el Director de Proyecto anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.*	*Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.*
51	**Numeral 22.2.2, Evaluación del Sobre Nro. 3**	*El Director Ejecutivo, previa evaluación a las Ofertas Económicas, solicitará al Comité, , la opinión correspondiente. Tanto el Comité como el Director Ejecutivo, evaluarán las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:* *a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Director Ejecutivo.* *b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.* *c. De persistir el empate la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.* *d. En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.*	*El Comité, previa evaluación a las Ofertas Económicas, solicitará a la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 3, la opinión correspondiente. Tanto el Comité como la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 3, evaluarán las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:* *a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Comité, o quien este designe.* *b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.* *c. De persistir el empate, la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo, y a quien se le otorgará la Buena Pro, será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.* *d. En caso que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o esta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.* *e. Sin perjuicio del procedimiento indicado*

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

		e. En caso el primer puesto no sea ocupado por el Proponente, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que el Postor que ocupó el primer puesto y el Proponente, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada; caso contrario, se considerará como Oferta Económica no válida. *f. En caso de empate se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que ambos, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo al Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor que la anterior; caso contrario, se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones. De persistir el empate se procederá de acuerdo a lo previsto en el Literal c) del presente numeral.*	*en los incisos anteriores, en caso el primer puesto no sea ocupado por el Proponente, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que el Postor que ocupó el primer puesto y el Proponente, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada; caso contrario, se considerará como Oferta Económica no válida.* *f. En caso de empate se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que ambos, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor que la anterior; caso contrario, se considerará como no válida. En caso de nuevo empate, se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones. De persistir el empate se procederá de acuerdo a lo previsto en el Literal c) del presente numeral.*
52	**Numeral 23, Adjudicación de la Buena Pro**	*El Director Ejecutivo, previa opinión del Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que ocupa el primer lugar en el orden de méritos. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Director Ejecutivo, el Comité o sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.*	*El Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que ocupa el primer lugar en el orden de méritos. Posteriormente se levantará un acta que será firmada por el Comité o sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.*
53	**Numeral 24.1.1, Procedimiento de impugnación de la Buena Pro**	*Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida, o aquél Postor al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Director Ejecutivo únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro o contra la decisión de adjudicar la buena pro al postor que presentó la siguiente mejor propuesta (luego de revocar la Buena Pro en caso por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Fecha de*	*Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida, o aquel Postor al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro o contra la decisión de adjudicar la buena pro al postor que presentó la siguiente mejor propuesta (luego de revocar la Buena Pro en caso por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Fecha de Cierre). Dicha impugnación deberá constar*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

		Cierre). Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3, o el acta de Fecha de Cierre según corresponda, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Director Ejecutivo resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la impugnación.	*obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3, o el acta de Fecha de Cierre según corresponda, y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la impugnación.*
54	**Numeral 24.1.2, Procedimiento de impugnación de la Buena Pro**	*Contra la resolución del Director Ejecutivo, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de Proinversión, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Director Ejecutivo resuelva la impugnación presentada, este no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.*	*Contra la decisión del Comité, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de Proinversión, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, este no hubiera comunicado la correspondiente decisión. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.*
55	**Numeral 24.1.3, Procedimiento de impugnación de la Buena Pro**	*La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Director Ejecutivo será resuelta por el Consejo Directivo de Proinversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.*	*La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de Proinversión dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.*
56	**Numeral 24.2.2, Garantías**	*Dicha garantía de impugnación será ejecutada por Proinversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el respectivo recurso de*	*Dicha garantía de impugnación será ejecutada por Proinversión, en caso la resolución correspondiente declare infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por el Postor Calificado; asimismo, en caso que contra dicha resolución, el Postor Calificado no presente el recurso de apelación referido,*

		apelación antes indicado, quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Director Ejecutivo.	*quedará consentida la adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité.*
57	**Numeral 24.2.3, Garantías**	*En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.*	*En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado respectivo, no generando intereses a su favor.*
58	**Numeral 25, Concurso Desierto**	*El Director Ejecutivo, con opinión previa del Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:* *a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentasen Postores Precalificados; o* *b. (...)*	*El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:* *a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentase ningún Postor Precalificado; o,* *b. (...)*
59	**Numeral 26, Fecha de Cierre**	*Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato.* *La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o su(s) representante(s),) en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:* *a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 permanecen vigentes y es fidedigna, de acuerdo al Anexo Nro. 16.* *b. Documentación que acredite la*	*Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Concesión.* *La Fecha de Cierre se realizará ante el Director Ejecutivo y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, de acuerdo al Cronograma y según se indique en la correspondiente Circular, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:* *a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 permanece vigente y es fidedigna, de acuerdo al Anexo Nro. 16.* *b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral*

		inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la participación mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato. *c. [Para los casos de SPV] En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.* *d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.* *e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato.* *f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.* *g. (eliminado).* *h. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.* *i. Modelo económico financiero del*	*correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.* *c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo el 1% de sus acciones o participaciones a un tercero.* *d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.* *e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión.* *f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo al modelo considerado en el Contrato.* *g. (eliminado).* *h. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo a lo establecido en las Circulares correspondientes.* *i. Modelo económico financiero del Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 18.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

		proyecto conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 18. *j. Acreditación del reembolso de gastos a favor del proponente, en caso corresponda.* *k. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.* *En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.*	*j. Acreditación del reembolso de gastos a favor del Proponente, en caso corresponda.* *k. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.* *En caso que se determine la existencia de falsedad en la información presentada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.*
60	**Numeral 27.2, Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta**	*En tal caso, el Director Ejecutivo podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación.*	*En tal caso, el Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor oferta de acuerdo al orden de prelación. En caso de empate en la Propuesta Económica de la segunda mejor oferta, se citará a los Postores Calificados para que sus representantes presenten una nueva Oferta Económica al décimo Día Hábil de la notificación por parte de Proinversión, debiéndose seguir, para ello, el procedimiento descrito en el Numeral 22.2.2 (a) a (d).*
61	**Numeral 27.3, Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta**	*Si el Director Ejecutivo, previa conformidad del Comité, opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Oferta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Oferta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.*	*Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor oferta en la Oferta Económica, notificará al Postor Calificado titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica y su Oferta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Comité podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

62	**Numeral 27.4, Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta**	*La opción que elija el Director Ejecutivo será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.*	*La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.*
63	**Numeral 28, Suspensión y cancelación del Concurso**	*El Director Ejecutivo puede suspender o cancelar el Concurso, previa opinión del Comité, por razones de interés público.*	*El Comité puede suspender o cancelar el Concurso, por razones de interés público.*
64	**Numeral 29, Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del Presente Concurso**	***Terminación anticipada del Contrato derivado del Presente Concurso*** *En caso de terminación anticipada del Contrato derivado del presente Concurso, durante su primer año de vigencia, contado desde la fecha de cierre, o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Director Ejecutivo de Proinversión, previa opinión del Comité Especial de Inversiones, otorga la Buena Pro a aquel postor que obtuvo la siguiente mejor propuesta (es decir la segunda mejor propuesta o ulteriores propuestas.* *Para tal efecto, el Director de Proyecto de Proinversión cursará una comunicación al Postor correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Carta Fianza de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo 19, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre, que se comunicará mediante Circular.*	***Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del Presente Concurso*** *En caso de terminación anticipada del Contrato de Concesión, durante el primer año contado desde la Fecha de Cierre, o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Concedente puede otorgar la Buena Pro del Proyecto, a aquel Postor que obtuvo la segunda mejor Oferta Económica, o ulteriores Ofertas Económicas, según los criterios de selección establecidos en las Bases.* *Para tal efecto, el Concedente cursará una comunicación al Postor Calificado correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles de recibida la comunicación, manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo 19, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre.*
65	**Anexo Nro. 3, Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a Proinversión, en el proceso de promoción de la**	1. *Ingeniero Rudy Noriega.* 2. *Ingeniero Beatriz García.* 3. *Consorcio Lago Titicaca, conformado por las empresas TP Invest S.A.C., Inypsa Informes y Proyectos S.A. Sucursal Perú, Lahmeyer Agua y Energía S.A. (hoy en día, Agua y Energía Ingenieros Consultores S.A.),*	1. *Ingeniero Rudy Noriega.* 2. *Ingeniera Beatriz García.* 3. *Consorcio Lago Titicaca, conformado por las empresas TP Invest S.A.C., Inypsa Informes y Proyectos S.A. Sucursal Perú, Lahmeyer Agua y Energía S.A. (hoy en día, Agua y Energía Ingenieros Consultores S.A.), junto con*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

	inversión privada del Proyecto	*junto con el Estudio Roselló Soc. Civil de Resp. Ltda.*	*el Estudio Roselló Soc. Civil de Resp. Ltda.* 4. *Consorcio Latham – Esan – Hernández, conformado por las empresas Latham & Watkins, Esan y el Estudio Hernández & Cía exclusivamente de conformidad con los términos del Contrato de Prestación de Servicios celebrado conforme a las Bases del Concurso por Invitación No. 001-2018 para la Contratación de los Servicios de Consultoría Financiera-Legal Complementaria para el Proyecto "Sistemas de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca".* 5. *Ingeniera Carmen Luz Elena Almeyda Zambrano.*
66	**Apéndice 6 del Anexo Nro. 5, Declaración de no estar inhabilitado para contratar**	***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para contratar*** ***(...)***	***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para contratar*** ***(Vigente a la Precalificación, a ser complementada con Apéndice 6A)*** ***(...)***
67	**Inclusión del Apéndice 6A del Anexo Nro. 5, Declaración de no estar inhabilitado para ser Postor y, por tanto, para contratar con el Estado Peruano**		***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 6A – Declaración de no estar inhabilitado para ser Postor y, por tanto, para contratar con el Estado Peruano*** ***DECLARACIÓN JURADA*** *Postor: .....* *Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incursos dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

			Legislativo Nro. 1362, o norma que lo modifique o sustituya. *Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...* *Nombre .....* *Representante Legal del Postor* *Firma .....* *Representante Legal del Postor* *Nombre .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]* *Firma .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]* *Nombre .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]* *Firma .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]* *Nombre .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]* *Firma .....* *Representante Legal de [Integrante del Consorcio]*
68	**Apéndice 9 del Anexo Nro. 5, Declaración de no tener incompatibilidad**	***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 9 – Declaración de no tener incompatibilidad*** ***(...)***	***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 9 – Declaración de no tener incompatibilidad*** ***(Vigente a la Precalificación, a ser complementada con Apéndice 9A)*** ***(...)***

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

69	**Inclusión del Apéndice 9A del Anexo Nro. 5, Declaración de no tener incompatibilidad**		***Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación*** ***Apéndice 9A – Declaración de no tener incompatibilidad*** ***DECLARACIÓN JURADA*** *Postor: .....* *Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de Proinversión durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.* *Declaramos asimismo bajo juramento que las personas naturales o jurídicas que han elaborado los estudios que Proinversión ha requerido para la evaluación del proyecto, no nos han prestado directa o indirectamente servicios de consultoría referidos al mismo Proyecto.* *Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...* *Nombre .....* *Representante Legal del Postor* *Firma .....* *Representante Legal del Postor*
70	**Anexo Nro. 7, Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**	***Anexo Nro. 7*** **– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta** ***(...)***	***Anexo Nro. 7*** **– Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta** ***(Vigente para precalificación, a ser actualizado según Anexo Nro. 7A)*** ***(...)***
71	**Inclusión del Anexo Nro. 7A, Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**		***Anexo Nro. 7A – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta*** *Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

			esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, hasta por la suma de S/. 5 887 354,00 (cinco millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de Proinversión, para garantizar la seriedad de la carta de expresión de interés y participación de nuestro cliente en el proceso de selección que se convoque para la ejecución del proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada Cofinanciada declarada de interés. *Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que indistintamente nuestro cliente:* *1. Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362;* *2. No suscribiese el respectivo contrato de promoción de la inversión privada; o,* *3. No cumpla con presentar una oferta económica válida en el proceso de selección convocado, según sea el caso.* *El pago se hará efectivo al solo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en .....* *Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de Proinversión, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.* *La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha*

			exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago. *Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.* *El plazo de vigencia de esta Fianza será de .....y se iniciará en la fecha ..... [fecha de presentación de la de la actualización de la garantía según formato 7A]. y hasta el 31 de julio de 2019 .* *Atentamente,* *Firma .....* *Nombre .....* *Entidad Bancaria.....*
72	**Anexo Nro. 9, Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores**	***Anexo Nro. 9* – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores** ***(...)***	***Anexo Nro. 9* – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores** ***(Vigente a la Precalificación, a ser complementado con Anexo 9A)*** ***(...)***
73	**Inclusión del Anexo Nro. 9A, Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores**		***Anexo Nro. 9A - Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores*** ***DECLARACIÓN JURADA*** *Postor: .....* *(En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)* *Por medio del presente,* *_____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

			sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente: *(En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)* *Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y, los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:* 1. *Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan; las Bases y sus Circulares.* 2. *Que hemos examinado y estamos conformes con estas Bases, el Contrato de Concesión y demás antecedentes y documentos de los mismos, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por*

			eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos. 3. *Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario....., de acuerdo a lo indicado en el Numeral 26 de las Bases.* *Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...* *Nombre .....* *Representante Legal del Postor* *Firma .....* *Representante Legal del Postor*
74	**Anexo Nro. 10, Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores**	***Anexo Nro. 10* – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores** ***(...)***	***Anexo Nro. 10* – Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores** ***(Vigente a la Precalificación, a ser complementado con Anexo 10A)*** ***(...)***
75	**Inclusión del Anexo Nro. 10A, Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores**		***Anexo Nro. 10A - Aceptación de las Bases y Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores*** ***DECLARACIÓN JURADA*** *Postor: .....* *(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

			de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto) *Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:* *(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)* *Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:* 1. *Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.* 2. *Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia,*

			liberamos a Proinversión, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos. *3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo a lo indicado en el numeral 26 de las Bases.* *Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 201...* *Nombre .....* *Representante Legal del Postor* *Firma .....* *Representante Legal del Postor*
76	**Anexo Nro. 11, Cumplimiento de los Requerimientos Mínimos del Proyecto**	*(...)* *Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:* *Que, el diseño, construcción, operación o mantenimiento de las obras a ser ejecutadas de acuerdo al alcance de cada Componente, durante el periodo de la Concesión, cumplirán con los Requerimientos Mínimos del Proyecto, los mismos que se encuentran estipulados en el Contrato de Concesión.*	*(...)* *Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:* *Que, el diseño, construcción, rehabilitación, operación o mantenimiento de las obras a ser ejecutadas de acuerdo al alcance de cada Componente, durante el periodo de la Concesión, cumplirán con los Requerimientos Mínimos del Proyecto, los mismos que se encuentran estipulados en el Contrato de Concesión.*
77	**Anexo Nro. 12, Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro**	*Anexo Nro. 12 – Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro* *(...)* *Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ocho millones cuatrocientos diez mil quinientos cinco con 53/100 soles (S/ 8 410 505,53) a favor de Proinversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.* *(...)*	*Anexo Nro. 12 – Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro* *(...)* *Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de ..... (S/ .....) a favor de Proinversión para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza* *(...)*

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

78	**Anexo Nro. 18, Información referida al Modelo Económico Financiero**	*(Referencia: literal i) del Numeral 26 de las Bases del Concurso)* 1. *Modelo económico financiero del proyecto, en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nro. 068-2017-EF.* *(...)*	*(Referencia: literal h) del Numeral 26 de las Bases del Concurso)* 1. *Modelo económico financiero del proyecto, en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF.* *(...)*
79	**Anexo Nro. 22: Alcance y Contenido de la Propuesta Técnica En el Índice General del numeral 2**	*(...)* *1.8 Evaluación ambiental preliminar* *(...)* *2.6 Evaluación ambiental preliminar* *(...)*	*(...)* *1.8 Análisis ambiental preliminar* *(...)* *2.6 Análisis ambiental preliminar* *(...)*

KARIN GRANDA SÁNCHEZ
Directora de Proyecto (e)
Proinversión

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima. Telf.: (511) 200-1200
www.proinversion.gob.pe